Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

DESCRIPCIÓN GENERAL		
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración:**	27 de Febrero de 2023
	Dependencia solicitante:	Secretaría de Asuntos Administrativos.

Nombre del rubro: Fortalecimiento de los Procesos Administrativos

Código del rubro: 2.2.3.2.02.02.009.B.45.99.023.213.391.P.91137.J.17.1.20CS

Fuente:

R.P. [ ] **S.G.P.** [X] **DEST. ESP.** [ ] **OTROS** [ ]

Certificado inclusión Banco de Proyectos: SI [X] **NO** [ ]

Nombre del Proyecto Registrado: Mejoramiento de la gestión institucional y el desarrollo del talento humano en el Municipio de Dosquebradas.

Código BPIM: 20226617000013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/02/2023

Ítem	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	Crear un programa de fortalecimiento institucional	$50.000.000	$0
2			

Plan De Desarrollo: DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS.2020-2023

Código de Plan de Desarrollo		
LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	**4**	Programas y Proyectos, línea estratégica de Gerencia Pública
PROGRAMA ESTRATÉGICO	**4.1**	Gestión administrativa: una empresa de todos
PROYECTO	**4.1.4**	Garantizar cobertura administrativa con procesos y espacios efectivos para el desarrollo de la administración y los ciudadanos
ACTIVIDAD	**4.1.4.391**	Crear un programa de fortalecimiento institucional

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 7	

PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI [X] **NO** [ ]

Fecha de publicación 02/01/2023

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
N° 80161500	Servicios de apoyo gerencial	$50.000.000

1° Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.

Que el Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, mediante acuerdo N° 043 del 23 de Diciembre de 2022, concedió al señor alcalde Municipal de Dosquebradas, facultades Protempore para determinar la estructura y la escala salarial de la planta de personal de la administración municipal, la hasta el 31 de Mayo de 2023, motivo por el cual es necesario adecuar la estructura de la administración municipal de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, luego de promulgada la última estructura organizacional de la entidad, mediante el **Decreto Municipal número 117, de fecha 29 de junio de 2018**, modificado parcialmente por el **Decreto Municipal número 161 del 30 de agosto de 2018**. La estructura de la administración municipal debe ser actualizada para hacerla más eficiente, más eficaz y efectiva en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, previstos en el **artículo 2° de nuestra Constitución Política**, y para prestar un servicio de calidad, óptimo y oportuno a todos los ciudadanos en las diversas modalidades de la función administrativa municipal. Cada dependencia de la administración municipal, bien sea Secretaría de Despacho o Dirección Operativa, debe contar con personal idóneo y suficiente para cumplir de manera óptima su objetivo misional y con ello cumplir los fines que constitucional y legalmente le corresponden a la entidad. Los servidores públicos son titulares de la autoridad política, civil y administrativa y deben cumplir la cláusula general de competencia prevista en el **artículo 121** de nuestra **Constitución Política de 1991,** según el cual **"...Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley...".**

De igual manera y en cumplimiento al decreto 1083 de 2015, que en su artículo 2.2.11.2.2, señala:

> **"Articulo 2.2.11.2.2** ***Incorporación***. Cuando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad y los cargos de carrera de la nueva planta sean iguales o se distingan de los que conformaban la planta anterior solamente en su denominación, los titulares con derechos de carrera de los anteriores empleos deberán ser incorporados en la situación en que venían, por considerarse que no hubo supresión efectiva de estos, sin que se les exija requisitos superiores para su desempeño."

Siendo importante precisar que por imperativo del orden legal la administración municipal de se obliga a modernizar su estructura en las secretarios y Oficinas que se relacionaran a continuación.

1°OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO: Mediante la **ley 1952 del 28 de enero de 2019** se dispuso la expedición del **Código General Disciplinario**, disposición normativa a través de la cual se derogó la **ley 734 de 2002 -Código Disciplinario Único-** y algunas disposiciones de la **ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".** En este sentido, se encuentra que el **artículo 93 de la citada ley 1952 de 2019**, modificado por el **artículo 14 de la ley 2094 de 2021.**

2° SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, * COMISARIAS DE FAMILIA: Que la ley 2126 de 2021 **"POR LA CUAL SE REGULA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, SE ESTABLECE EL ÓRGANO RECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

3. SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD. *UNIDAD DE CRIMINALISTICA: Que la ley 769 de 2002 (Agosto 6) "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". **CAPITULO VII. ACTUALIZACIÓN EN CASO DE INFRACCIONES PENALES.**

"ARTÍCULO 148. FUNCIONES DE POLICÍA JUDICIAL. En caso de hechos que puedan constituir infracción penal, las autoridades de tránsito tendrán las atribuciones y deberes de la policía judicial, con arreglo al Código de Procedimiento Penal.
ARTÍCULO 149. DESCRIPCIÓN. En los casos a que se refiere el artículo anterior, el agente de tránsito que conozca el hecho levantará un informe descriptivo de sus pormenores, con copia inmediata a los conductores, quienes deberán firmarlas y en su defecto, la firmará un testigo.

Que la ley 1310 de 2009 (junio 26) "Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones." en su artículo 5 señala: "Artículo 5°. *Funciones generales.* Los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente, las funciones de: **Policía Judicial.** Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito. "...".

4° **SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.*UNIDAD DE FISCALIZACIÓN.**

Que de conformidad con el Acuerdo N° 033 del 30 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario de Dosquebradas" En su artículo 701.

5°SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

***Dirección de Aseguramiento.**

En atención a las directrices y orientación para el ejercicio delas funciones de IV del Aseguramiento y Prestación de servicios de competencias de las entidades Territoriales- Departamento de Risaralda.

De conformidad con los numerales 10 y 11 del artículo 28 del Decreto 1080 de 2021, corresponde a la Superintendencia Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entre otras

El **sector 3.5.11.3,** denominado **"Fortalecimiento de la capacidad institucional"** se refiere al **sector público** al disponer lo siguiente:

> **"...El sector público se encuentra en un proceso de transformación del modelo tradicional o un nuevo modelo de gobierno más abierto, transparente y participativo, basado en los cambios socioculturales generados por los notorios avances tecnológicos a nivel mundial.**

Las organizaciones públicas deben ser más ágiles y efectivas en la atención a las necesidades de los ciudadanos, y punto de referencia en todo modelo de ciudad o territorio inteligente. Por ello, es necesario ajustar su estructura organizacional hacia un nuevo modelo que brinde un servicio más eficiente...".

La ley 489 de 1998 o Estatuto Básico de la Administración Pública que demanda un **documento de justificación técnica**. Entre tanto la competencia de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles sus funciones y las asignaciones correspondientes con arreglo a los acuerdos correspondientes (El de la estructura y de la escala salarial), son del resorte del jefe del ejecutivo local quien, para ejercerla, se ve sometido a un marco regulatorio exigente, cuyas disposiciones regulatorias se hayan incorporadas en el **artículo 228 del Decreto Presidencial 019 de 2012**, el cual modificó el **artículo 46 de la ley 909 de 2004, soportado en un estudio técnico** que debe elaborarse con fundamento en las orientaciones y directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- o por la propia administración. El citado **artículo 228 del Decreto Presidencial 019 de 2012**, establece:

"...ARTÍCULO 228. REFORMAS DE PLANTA DE PERSONAL. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:
"Artículo 46. Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-
El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal...".

Ahora bien, como se trata de un proceso complejo que demanda coherencia, pertinencia, suficiencia y apego a la legalidad, es necesario que desde la administración Municipal se adelante todas las actuaciones necesarias que permitan la realizar la contratación pertinente dentro de los términos y con apego a las facultades, otorgados por el concejo Municipal al señor alcalde.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	Realizar el Estudio Técnico para la modernización de la Estructura de La Administración Municipal, mediante la creación de nuevos empleos y fijación de las escalas salariales en Las Secretarias (Control Interno Disciplinario, Secretaria de Desarrollo Social y Político (Comisarias),Secretaria de Hacienda y Finanzas (Unidad de Fiscalización), Secretaria de Tránsito y Movilidad (Unidad de criminalística), de la Alcaldía de Dosquebradas, conforme a los lineamientos señalados y establecidos por la función pública y demás normas concordantes.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de prestación de servicios
2.2.2 Obligaciones del contratista:	1 Presentar el soporte técnico requerido, para la creación de nuevos cargos y el nivel al que pertenecería el empleo de comisario de familia Según la normatividad vigente para las secretarias de desarrollo social y político (comisarías de familia). 2 Validar y soportar la creación de una unidad de criminalística para la secretaria de tránsito del municipio y de ser necesario la incorporación de nuevo personal. 3 Validar y soportar la creación de empleos y cargos según normatividad vigente y concordante para la secretaria de Salud y Seguridad Social del Municipio (dirección de Aseguramiento) 4 evaluar el nivel del cargo actual para la secretaria de hacienda y finanzas (unidad de fiscalización) y verificar si es equivalente a un nivel superior (directivo). 5 Soportar según normatividad y cargas laborales si se requiere, la creación de una nueva área denominada juzgamiento, según las necesidades específicas del área de control interno o.

6 Evaluar si el cargo es equivalente a un nivel salarial superior para el cargo de jefe de contratación, jefe de archivo y jefe de almacén.

7 Entrega de Manual de Funciones de los nuevos cargos, determinando, Núcleos Básicos de conocimiento, Experiencia requerida para el empleo.

LINEAMIENTOS:

1 Llevar a unidades cuantitativas las cargas de trabajo generadas por los funcionarios públicos de la alcaldía de Dosquebradas.
2 como resultado del estudio se debe determinar si se cuenta con el perfil profesional y nivel salarial correspondiente a la labor ejecutada por el funcionario público.
3 Ajustar la estructura de la administración municipal en el caso que el estudio genere la necesidad de su creación, determinándose el perfil, funciones y salario, conforme a la norma que obliga su creación.
4 Adopción, entrega y elaboración de los actos administrativos, que soporten la creación de los nuevos cargos ajustados a los lineamientos establecidos por la función pública, para lo cual el entregable serán los actos administrativos
5 Ajustar los manuales de funciones de la administración municipal de Dosquebradas, de acuerdo con los requerimientos de la ley conforme a los lineamientos señalados por la función pública.

MES	ACTIVIDADES	CUMPLIMIENTO
FASE 1	Modelo de investigación	35%
	Diagnóstico del talento humano y revisión de las funciones asignadas al personal	
	Creación y aplicación del instrumento de recolección de información	
	Aplicación del estudio de cargas laborales	
	Análisis de la información	

	FASE 2	Evaluación de los perfiles de cargo	**30%**
		Propuesta de la estructura administrativa	
		Formulación o modificación de los perfiles o manuales de funciones	
		Propuesta de la escala salarial	
		Propuesta de mejora para la creación de nuevos cargos	
	FASE 3	Socialización del estudio y entrega del proyecto documentado	**35%**
		Conclusiones y recomendaciones del proyecto	
2.2.3Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) Meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023.		
2.2.3 Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se ejecutará en la ciudad de Dosquebradas, Risaralda.		
2.2.4 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	Para la celebración del presente proceso el oferente deberá contar; para el caso de persona jurídica y/o natural, con una Constitución de la sociedad o establecimiento comercial, no inferior a 3 años para empresas y emprendimientos de mujeres de 2 años ya que la entidad considera como validación de trayectoria o experiencia, que la empresa o establecimiento comercial esté relacionada con las actividades económicas a ejecutar dentro del objeto del presente proceso contractual comprobable a través de la certificación expedida por cámara de comercio; con capacidad administrativa, técnica y financiera. Igualmente, acreditar como máximo un (01) certificado, Para empresas y emprendimientos de mujeres máximo dos (2); por el 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual cuyos objetos sean acordes con el objeto del presente contrato. Deberá contar como mínimo con personal de apoyo de acuerdo a las siguientes características: - Un Ingeniero Industrial con 1 año de experiencia en		

	proyectos. - Un Abogado Especialista en derecho laboral con un año de experiencia laboral - Un encuestador de campo con un año de experiencia laboral. De los cuales deberá adjuntar documentación con certificados de experiencia y títulos profesionales para acreditar el perfil específico como criterio habilitante.
2.2.5 Valor del contrato / presupuesto oficial:	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000)** Este valor incluye IVA SI [X] NO [ ]
2.2.6 Forma de pago:	EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
2.2.7 Justificación del Anticipo (Si aplica):	N/A
2.2.8 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La supervisión será ejercida por la Secretaria de Asuntos Administrativos de la Alcaldía de Dosquebradas o a quien esta asigne.
2.2.9 Otras especificaciones:	N/A

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual es la Mínima Cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y el artículo número 2.2.1.2.1.5.1 en el Decreto 1082 de 2015 el cual reglamentó dicha modalidad de selección.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

El valor total del presente contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000),** Incluyéndose los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar, necesarios para el oportuno y satisfactorio servicio por parte del contratista.
El valor estimado de este servicio esta soportado por tres cotizaciones de mercado el cual arrojo un promedio así:

FASE	ACTIVIDADES	COT. N° 1	COT. N° 2	COT. N° 3	VALOR PROMEDIO
FASE 1	Modelo de investigación Diagnóstico del talento humano y revisión de las funciones asignadas al personal Creación y aplicación del instrumento de recolección de información Aplicación del estudio de cargas laborales Análisis de la información	$ 19.640.000	$ 17.360.000	$ 20.520.000	$19.173.333
FASE 2	Evaluación de los perfiles de cargo Propuesta de la estructura administrativa Formulación o modificación de los perfiles o manuales de funciones Propuesta de la escala salarial Propuesta de mejora para la creación de nuevos cargos	$ 14.730.000	$ 14.880.000	$ 15.390.000	$15.000.000
FASE 3	Socialización del estudio y entrega del proyecto documentado Conclusiones y recomendaciones del proyecto	$ 14.730.000	$ 17.360.000	$ 15.390.000	$15.826.667
				VALOR TOTAL INCL. IMPUESTOS	$50.000.000

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.
Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el presente proceso contractual, lo constituye la presentación de la oferta de MENOR VALOR teniendo como base el presupuesto oficial adjunto al presente estudio previo, como único factor de evaluación y de escogencia del contratista, que resulta ser la más beneficiosa. Es importante precisar que la propuesta será evaluada en los valores unitarios antes de IVA, en Virtud a generar igualdad en la evaluación de los diferentes proponentes. De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4; la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato	Demora en la ejecución del contrato	raro	menor	3	Bajo	Contratista	Poliza de cumplimiento	raro	moderado	1	Bajo	no	Contratista	ene-23		Comunicación y seguimiento al contratista tan pronto se surta la adjudicacion	Una vez adjudicado
2	General	Externo	Selección	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Demora en la ejecución del contrato	raro	menor	3	Bajo	Contratista	Poliza de cumplimiento	raro	moderado	1	Bajo	no	Contratista	ene-23		Comunicación y seguimiento al contratista tan pronto se surta la adjudicacion	Una vez adjudicado
3	General	Externo	contratacion	tecnologicos	Que la empresa contratista disponga de los recursos tecnicos	incumplimiento contractual	Probabilidad	mayor	3	Bajo	Contratista	Aplicación de las sanciones contractuales previstas	raro	moderado	1	Bajo	no	Contratista	ene-23		Haciendo el debodio proceso	en la etapa de ejecucion
4	General	Externo	contratacion	Naturaleza	los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato	raro	menor	3	Bajo	Contratista	Poliza de cumplimiento	raro	moderado	1	Bajo	no	Contratista	ene-23		Haciendo el debodio proceso	en la etapa de ejecucion

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del suministro que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo lo asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista.

Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

A.) Cumplimiento: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

B.) Calidad del Servicio: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.5 del decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

C) Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que, en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

Que los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el 1.2.1, se observa que Municipio de Dosquebradas no se encuentra incluido de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Fecha de vigencia: 31 de marzo de 2022.

LUIS EDGAR RAMÍREZ ARBELÁEZ
Secretario de Asuntos Administrativos

JENNY MERCEDES DELGADO SALAZAR
Directora Administrativa

DANIEL FELIPE GUTIERREZ LEON
Vo.Bo. ABOGADO EXTERNO

Elaborado: Diana Cristina Largo T.